



CONSEJO DE ESTADO
SALA PLENA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Referencia: PÉRDIDA DE INVESTIDURA
Radicación: 11001-03-15-000-2019-00970-00
Demandante: CARLOS ALFARO FONSECA
Demandado: GUSTAVO FRANCISCO PETRO URREGO
Tema: MODIFICA HORA PARA REALIZAR AUDIENCIA
PREVISTA EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DE LA LEY
1881 DE 2018

Auto que modifica hora de audiencia

El despacho, mediante auto de 21 de junio de 2019, fijó como fecha y hora para la realización de la audiencia de que tratan los artículos 11 y 12 de la Ley 1881 de 2018, el día 2 de julio de 2019, a las 11:00 a.m.

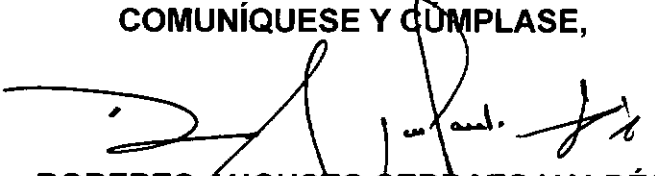
Para efectos de contar con la asistencia a la mencionada audiencia, en los términos del artículo 12 de la citada ley, de la mayoría de consejeros de estado de la Sala Especial de Decisión de Pérdida de Investidura nro. 20, se considera pertinente modificar, únicamente, la hora de su realización.

En mérito de lo expuesto, el Consejero Ponente de la Sala Especial de Pérdida de Investidura,

RESUELVE:

MODIFICAR, únicamente, la hora para la realización de la audiencia de que tratan los artículos 11 y 12 de la Ley 1881 de 2018, fijada en el auto de 21 de junio de 2019 y, en consecuencia, la misma se llevará a cabo el día 2 de julio de 2019, a las 2:00 p.m.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


ROBERTO AUGUSTO SERRATO VALDÉS
Consejero de Estado

